

República de Colombia

Juzgado Noveno Admínístratívo Oral del Círcuíto Síncelejo - sucre

Carrera 18 Nº 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: (5) 2825355

Sincelejo, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN Nº 70-001-33-31-009-2008-000126-00

ACCIONANTE: ADELMO RAFAEL QUIROZ QUIROZ ACCIONADO: CAJANAL

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia proferida el día diecinueve (19) de diciembre de 2012, mediante la cual se confirma la sentencia apelada, que declara no probadas las excepciones de inepta demanda y falta de legitimación en la causa propuesta por el extremo pasivo, la inexistencia de la obligación y deniega las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

| SINCELEJO-SUCRE |
|---|
| Por anotación en ESTADO Nonotifico a las partes de la providencia anterior, hoy |
| de de 2013, a las 8:00 a.m. |
| |
| LA SECRETARIA |
| |

omr